Comisión de
Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica N° 2093 de 2014

CÁMARA URUGUAYA DEL GAS LICUADO
ver exposición

UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)
ver exposición

EMPRESA FRAYLOG
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de mayo de 2014

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Presidente y Martín Tierno, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Amado, Raúl Olivera, Luis Puig y Carmelo Vidalín.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Oscar Groba.

INVITADOS: Por Megal, doctor Álvaro Colotta; por Riogás, señor Javier González; por Acodike, contador Carlos Rojas y señor Ricardo Cartagena, y por DUCSA, señor Ruben Aguer.

Por la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA), Presidente, ingeniero Daniel Greif; Vicepresidente, escribano Fernando Longo y doctor Marcelo Laborde, asesor legal.

Por el Sindicato Único del Transporte de Carga y Ramas Afines (SUTCRA), señor Ángel Febro Rodríguez, y por el Comité de Base de la empresa Fraylog, señores Jorge Morgan, Álvaro Navas y Leonardo Roselló.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene mucho gusto en recibir a la delegación de la Cámara Uruguaya de Gas Licuado, integrada por el doctor Álvaro Colotta, por Megal; el señor Javier González, por Riogás; el contador Carlos Rojas y el señor Ricardo Cartagena, por Acodike, y el señor Ruben Aguer, por DUCSA.

Han sido invitados para que nos transmitan su versión con relación a los hechos reseñados por el Sindicato Único de Fleteros del Supergás, Sufgas -que compareció a esta asesora el día 2 de abril del corriente año- y plasmados en la versión taquigráfica de esa sesión, que estoy seguro habrán leído y analizado.

SEÑOR ROJAS.- Agradecemos la invitación que se nos cursó para brindar información con respecto al tema y para contestar las inquietudes de los integrantes de la Comisión. Comenzaremos dando un marco acerca de cómo es el trabajo en nuestra actividad y luego abarcaremos distintas áreas, de acuerdo a la especialidad de quienes me acompañan.

El trabajo en nuestra actividad, particularmente en Acodike, se desarrolla a través de contratos comerciales con empresas distribuidoras que están instaladas a lo largo de todo el país, y en especial en Montevideo. Cada uno de estos contratos comerciales -todas las empresas que intervienen en esta actividad tienen este tipo de contrato-, de acuerdo con sus características, tiene exigencias económicas y condiciones acerca de la comercialización del producto. Estos contratos abarcan todas las áreas de trabajo: el GLP, la seguridad, la salud ocupacional y la excelencia en el servicio. La única diferencia que puede existir entre unos y otros es que sean o no propietarios del inmueble o del comercio. Acodike tiene algunos locales propios -el contrato comercial contiene un comodato para trabajar allí- y otros que son arrendados; muchos de nuestros distribuidores oficiales son propietarios.

El servicio de reparto exprés es un contrato que une al distribuidor con los que hacen los fletes con las camionetas. Es un servicio que toma el distribuidor. En algunos casos se ha dado que se contrata el servicio a través de las camionetas. Son empresas que tienen esa camioneta y trabajan con ella. Algunos trabajan durante todo el año, otros solo en la zafra y otros por períodos distintos.

Nosotros concentramos los pedidos en un "call center", transmitimos los pedidos a través de medios electrónicos y exigimos a nuestros distribuidores determinada calidad de servicio. Ellos son responsables de qué hacen y cómo prestan el servicio.

Durante el año 2011 trabajamos muy duro para solucionar muchos problemas que había en la actividad. Las empresas madre, a través de la Cámara, trabajamos con nuestros distribuidores, que eran los principales involucrados. La negociación se desarrolló en la Dinatra, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se llegó a un acuerdo, del cual dejo copia en la Comisión. El acuerdo está vigente y hasta el día de hoy no hemos tenido ninguna denuncia de incumplimiento. El acuerdo establece que se fije una tarifa, una paramétrica de ajuste desde el punto de vista económico y mínimos de ingresos en los distintos períodos, porque en la actividad del supergás tenemos una zafra importante durante el invierno. Eso implica la contratación de camionetas adicionales a las que funcionan durante el resto del año, siempre dentro del cumplimiento del convenio, tanto en la parte económica como en las exigencias establecidas allí.

SEÑOR AGUER.- Una de las tareas que desarrollamos el año pasado en la Cámara Uruguaya de Gas Licuado, conjuntamente con el sindicato, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior, estaba direccionada a solucionar los problemas de seguridad.

En esa instancia, se trataron problemas comunes a todas las empresas, apuntando, inclusive, a requerimientos comunes. Por ejemplo, se trató un asunto fundamental: la posibilidad de quitar el efectivo de los móviles. Este es un aspecto que nos preocupa a todos. Se implantaron algunos sistemas, como el establecimiento de POS inalámbricos para el manejo de tarjetas de crédito. Pero más allá de quitar el efectivo de los móviles, se debe tener en cuenta el envase y las cargas que llevan, ya que también tienen valor para las personas que delinquen; es dinero, una moneda de cambio. Estamos trabajando en ese aspecto para tratar de subsanarlo de alguna manera.

El Ministerio del Interior ha mantenido reuniones con nosotros para ayudarnos y darnos algunas pautas de seguridad, explicándonos, inclusive, cómo se tienen que comportar los fleteros en el momento del delito, las actitudes que deben asumir y cómo se deben cuidar para que el hecho no pase más allá de que les saquen dinero o el vehículo.

Asimismo, en la Cámara también manejamos otros aspectos importantísimos, como el equipamiento que deben tener: guantes, zapatos, equipos de lluvia, calzado de seguridad. Estos elementos también hacen al bienestar del trabajador.

SEÑOR PUIG.- El sindicato realizó varios planteos; entre ellos, hacen referencia a una situación de precariedad laboral, a mecanismos poco compatibles -por un lado se dice que son empresarios, pero por otro, tienen características de una relación de dependencia- y a que hay un alto porcentaje de trabajadores en negro, que no tienen derecho a la seguridad social ni demás beneficios.

Recién, la delegación hizo referencia a aspectos de seguridad en lo que tiene que ver con el dinero pero en esta área de actividad, así como en otras, estamos preocupados por un aspecto más abarcativo de la seguridad.

Tal vez, aprovechando que la Cámara Uruguaya de Gas Licuado está aquí, habría que hacer algunas consideraciones y preguntar qué opinan sobre la seguridad en el suministro de gas y en el fraccionamiento del gas; si la situación que se dio en Durazno es un hecho aislado o están faltando inversiones, que se vienen requiriendo por parte de la Ursea, para mejorar las condiciones de los lugares en los que se trabaja, fracciona y comercializa gas; si la situación planteada ha sido abordada; si es cierto que hay gran cantidad de locales que no tienen habilitación de Bomberos. Evidentemente, lo sucedido en Durazno puso en riesgo la vida de los trabajadores y, al mismo tiempo, la seguridad de la población.

Habría esperado una exposición más a fondo de la Cámara Uruguaya de Gas Licuado sobre la situación de precariedad laboral que denuncian los trabajadores, sobre sus condiciones de trabajo y sobre los mecanismos para la entrega de determinada cantidad de garrafas en una hora y, sobre todo, sobre una situación que ha causado alarma pública. Luego vamos a recibir a una delegación de la Ursea, a la que tenemos unas cuantas preguntas para hacer.

En el año 2010, después de recibir un informe pormenorizado de la Coordinadora de Trabajadores de las Empresas de Supergás y de recibir, inmediatamente, a una delegación empresarial que desmintió lo que allí se establecía, esta Comisión visitó varias plantas y comprobó la veracidad de las denuncias establecidas. Eso figura en actas. Se comprobó la exposición a vapores tóxicos y la exposición a ruidos en decibeles mayores a los tolerados.

También presenciamos una situación que en aquel momento se catalogó como del siglo XIX: una planta de arenado donde el trabajador era expuesto a estar en contacto con arena a presión, con los problemas de silicosis que ello implica. Esa área fue clausurada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que conjuntamente con la Comisión participó de esas visitas.

Después, a lo largo de estos años hemos recibido numerosas denuncias relativas al trabajo, no solo en la distribución -como en este caso-, sino también en las plantas. Podemos mencionar el saturnismo -plomo en sangre- y la utilización del litargirio como producto para pegar las válvulas. Se dijo que este último problema estaba solucionado, pero los mecanismos de extracción solo se habían aplicado en una de las plantas.

Otro problema que se planteó fue el sobreesfuerzo físico de los trabajadores, que cargan y descargan garrafas en hileras de cuatro, lo que representa una altura de 2,8 metros. Se dijo que esto estaba solucionado y, también, que se iban a cambiar 50.000 garrafas por año, pero teniendo en cuenta que el stock es de 1:200.000 garrafas, pensamos que este proceso va a llevar unas cuantas décadas.

En realidad, son muchos los planteos que a lo largo de este tiempo han hecho los trabajadores en torno al desarrollo de la actividad de supergás. A nosotros nos preocupan.

Varias veces las delegaciones empresariales han dicho que no compartían la visión de los trabajadores en cuanto a que había inseguridad para los trabajadores y para los usuarios, pero cuando suceden situaciones como la de la Durazno parece que esta es la crónica de una muerte anunciada.

Entonces, nos gustaría conocer un poco más a fondo la visión que tienen ustedes -no tienen obligación de brindarla; esta es una Comisión parlamentaria- sobre los mecanismos que se deberían utilizar para evitar que lo de Durazno se repita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que por las características particulares del sector, no solo en cuanto a la naturaleza de la actividad, sino también con relación al modelo jurídico sobre el cual se asienta, que no se reitera en otras actividades, es muy interesante que nos trasmitan cómo se definen

los límites desde el punto de vista de la responsabilidad de las empresas, de la responsabilidad civil y de la obligación de velar por las condiciones laborales. Obviamente, alguien debe velar por las condiciones laborales, pero la pregunta apunta a saber quién es el primer responsable. Digo esto porque estamos hablando de distintas personas jurídicas: de personas privadas y de personas públicas. En este caso, el Estado interviene de manera triple: como propietario de las planteas de Acodike, Megal y Riogás -por lo tanto, otorga permisos y concesiones para que se desarrolle la actividad-, como operador en el caso de Ducsa y, además, tiene injerencia y responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las condiciones laborales ya que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el titular de la policía laboral.

Entonces, quisiera saber cómo es el vínculo que mantienen las empresas madre con las distintas distribuidoras, sobre quién recae en cada caso la responsabilidad de velar por las condiciones laborales y sobre quién recae el vínculo que se contrae con las empresas que brindan servicio de flete. Supongo que Acodike, Riogás, Megal y Ducsa, como empresas madre, contratarán fletes, pero los distribuidores de todo el país también los deben contratar para poder cumplir con su actividad. Como comprobamos en ocasión de la comparecencia del sindicato, se trata de distribuidores o de fleteros que, más allá de que en algún caso reivindican la condición de dependientes, en su gran mayoría son empresas unipersonales. Además, tenemos entendido que los reclamos que han formulado ante la Justicia por ahora no han prosperado.

Es bien interesante poder conocer esos límites porque muchas veces la responsabilidad termina diluyéndose o siendo indeterminada y, obviamente, cada uno se hace cargo de lo que le toca. Desde mi punto de vista, es el Estado, en tanto gendarme, el que debe velar por el cumplimiento de las normas y el que debe establecer las reglas de juego y los límites para mejorar las condiciones laborales, minimizar los riesgos y conjugar las situaciones que comprometan la seguridad de los trabajadores

Por estos motivos, creo que desmenuzar este aspecto puede resultar relevante a los efectos de este análisis.

SEÑOR ROJAS.- Sobre el lamentable accidente que ocurrió en Durazno, lo único que tenemos para aportar es que hubo un conflicto muy importante en la actividad y se llegó a un acuerdo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -que ofició de mediador- entre la Dirección Nacional de Trabajo, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, todas las empresas de la Cámara Uruguaya de Gas Licuado, la Ursea y el Sindicato Único de Trabajadores del Supergás.

A raíz de ese acuerdo, se está trabajando en tres comisiones que analizan tres aspectos fundamentales: la garrafa de 3 kilos -fue el origen del accidente: hubo una transferencia de líquidos de un lugar a otro-, las habilitaciones y los controles de la Ursea, y la capacitación del personal que maneja el producto. El día 15 de mayo se realizará la tercera reunión de las comisiones. Estamos avanzando entre todos, con la participación activa de cada una de las instituciones que nombré.

Esto es cuanto tengo para decir con respecto al accidente. No me extiendo más porque vinimos aquí invitados para tratar el tema específico de las camionetas y el servicio tercerizado.

Con respecto a la pregunta del señor Presidente, podemos decir que Acodike, como empresa madre, tiene un contrato con esos distribuidores, que tiene las características que expliqué al inicio. Se trata de empresas establecidas, que tienen su personal, su capacidad de trabajo y son responsables de la actividad que realizan. Nuestra responsabilidad es darles el producto y que les llegue en buenas condiciones.

En cuanto a las camionetas, es claro que se trata de empresas individuales que, tal como lo define el Código Tributario, ponen el capital -es decir, una camioneta- y el trabajo. En estos casos, se hace un contrato específico. Estas empresas son las responsables del servicio. Algunos distribuidores adoptan una modalidad, y otros eligen otra, dependiendo de las características de cada zona. Es decir que la distribución difiere en todo el país y depende de las características de la población. En todos los casos se cumple con las leyes vigentes. ¿Por qué? Porque hace más de cuarenta años que se utiliza el sistema tercerizado, independientemente de las leyes vigentes y los gobiernos, y tiene que ver con la logística de entrega y la forma más rápida de llegar al consumidor. Esa es la razón de ser de este sistema.

Hemos trabajado con el Ministerio del Interior para tratar de subsanar las dificultades que existen con respecto a la seguridad, en los casos de robos, por los daños que puedan sufrir las personas debido al riesgo que implica llegar a algunas zonas con ese tipo de servicios. Asimismo, en el año 2012 este sector planteó

unos cuantos problemas vinculados con la salud ocupacional que fueron resueltos con el aporte de las empresas madre. Nosotros como empresa aportamos todos los elementos de seguridad para esas camionetas: calzado, uniforme y faja de seguridad.

Por otra parte, hace aproximadamente dos años y medio que pudimos acceder a un envase de hierro de menor peso, con una tara menor a doce kilos y, por lo tanto, cuando está lleno pesa menos de veinticinco kilos. Todas las empresas hemos hecho grandes esfuerzos para introducir este envase en el mercado. Ya hemos introducido más de doscientos cincuenta mil envases hasta ahora. En este año nosotros vamos a introducir mas de treinta mil envases nuevos. Asimismo, se continúan recalificando y sustituyendo cuando es necesario. Sigue existiendo un parque con un exceso; hace dos años se presentó un extenso informe en el que se explica esa situación.

SEÑOR GONZÁLEZ.- No tengo el "expertise" necesario para contestar todas las consultas que se han planteado, pero como soy Jefe de Ventas de Riogás sí puedo hablar sobre la relación existente con la cadena y los trabajadores.

Las cuatro compañías tenemos sistemas de distribución muy similares; tenemos que cumplir una ordenanza nacional en común y, por lo tanto, muchas realidades son similares. Nosotros contratamos a los distribuidores a quienes, a través de un contrato, les exigimos que cumplan con toda la reglamentación, ya sea en lo que respecta al ejercicio de la actividad así como también al contratar a su personal. La contratación de ese personal es relevada anualmente a través de los equipos de comercialización. Cuando vamos a inspeccionar a los distribuidores no solo comprobamos que cumplan con las instalaciones exigidas, sino también que sus empleados estén en planilla y se encuentren cubiertos por la seguridad social. En el caso de la contratación de camionetas se exige al distribuidor que esa relación esté formalizada a través de un contrato. Se trata de un contrato de común acuerdo que se logró con Sufgas. Es el mismo tipo de contratación para todos. Las personas dependientes de las empresas contratantes también deben estar inscriptas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Riogás contrata una empresa alternativa sustentable que mensualmente lleva a cabo ese control para saber que tanto los dependientes de nuestros distribuidores así como los dependientes de las empresas contratadas por los distribuidores cumplen con las leyes laborales y se encuentran inscriptos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto se realiza para asegurarnos de que todos los empleados sean alcanzados por los beneficios de la seguridad social.

Asimismo, todas las compañías están realizando muchos esfuerzos -lamentablemente, quizá alguno de ellos tarde- para adecuar las instalaciones lo antes posible. Debido al cambio de la normativa, algunas de ellas quedaron incumpliendo algunas de las normas establecidas, que fueron denunciados a la Ursea a través de un formulario. La Ursea otorgó un plazo para que se realizaran las adecuaciones necesarias. En algunos casos se cumplió y en otros no. Hoy se están haciendo muchísimos esfuerzos para que no se repita lo que ya sucedió.

No puedo hablar ni opinar sobre muchas de las denuncias hechas por los compañeros funcionarios de las compañías; no las conozco y no tengo el "expertise" porque no trabajo dentro de la planta. Creo que en el ámbito de la distribución se busca que todo el mundo cumpla con todas las obligaciones contractuales en todos los ámbitos de la cadena para dar garantías. Por supuesto que puede existir alguien que se encuentre fuera del ámbito, pero nosotros no tenemos conocimiento de ello. Si lo supiéramos, rápidamente las compañías, junto con el sindicato, haríamos lo necesario para que eso se corrija. Tenemos elementos de presión y coacción hacia el distribuidor para corregir desvíos existentes. Desde que se han firmado los acuerdos no hemos sido citados por el sindicato para plantear ese tipo de denuncias. Creemos y confiamos en que se está cumpliendo totalmente con lo establecido; en el caso de Riogás podemos dar certeza de que es así.

SEÑOR AGUER.- Quiero aclarar que hay más de dos millones de envases circulando.

SEÑOR PUIG.- Dos millones doscientos mil.

SEÑOR AGUER.- Exactamente. Las garrafas más antiguas son del año 1961; están hechas de muy buen material, con una norma técnica muy avanzada para la época, corregida y trabajada por un comité técnico en el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, que integramos todas las empresas que estamos aquí y además los fabricantes, importadores, la Facultad de Ingeniería, la Unión de

Recargadores y también el sindicato. Cuando se labra ese tipo de normas generalmente cuenta con la participación de todos los involucrados. No se trata de una norma técnica pura, sino que la recoge el Poder Ejecutivo y se hace mandato. Si queremos importar envases -como los que estamos trayendo desde hace tres años- deben cumplir con ciertas características, entre ellas -la más importante que apunta al reclamo de los trabajadores- el peso del envase, cuya tara máxima debe ser doce kilos. O sea que una vez que se le suma el peso de la carga, no puede superar los veinticinco kilos. Se trata de envases que tienen un soporte técnico similar a los anteriores, pero mucho más livianos.

SEÑOR VIDALÍN.- A propósito del lamentable hecho ocurrido en Durazno con un empresario del que no puedo opinar porque sería absolutamente subjetivo -ya que es mi amigo y una buena persona- se abrió en nuestro espíritu la preocupación frente a lo que estaba sucediendo no solamente en los establecimientos habilitados, sino en las decenas de lugares ubicados en los diferentes barrios de nuestro departamento, que no sabemos si están o no habilitados

De todas maneras, en los establecimientos habilitados encontramos en más de una ocasión la inquietud por parte de vuestros representantes en la ciudad de que las garrafas surtidoras de las de 3 kilos que llegan tienen una sola boca o canilla, cuando deberían tener dos: un para gas y otra -según entendí- para propano. Ellos están preocupados, porque tratan de cumplir la normativa, pero se sienten desprotegidos ya que entienden que las medidas tendientes a ello se aplican solo en Montevideo y que cuanto más nos alejamos hacia el interior, como los controles son más escasos, las medidas de seguridad son menos, lo que perjudica a la población.

SEÑOR TIERNO.- Voy a complementar lo expresado por el señor Diputado Vidalín, ya que ambos somos Representantes de Durazno, donde hay una inquietud muy grande, en la población y a nivel de las empresas distribuidoras, por la situación que se dio y por la demora que ha habido en algunos casos para contar con los nuevos elementos que se mencionaron, como la garrafa surtidora de la garrafa de 3 kilos.

Nosotros nos comunicamos con el señor González, de Riogás, quien nos transmitió que estaban en un proceso de compra y que ya habían llegado algunas garrafas -sabemos que esto es así en el caso de Durazno-, lo que permitió mejorar la distribución y la seguridad de los locales que las recibieron. Pero también debemos considerar la inquietud de todos los otros puestos -cuevas, como se le dice en la jerga del gas-, no solo de la ciudad de Durazno, sino también del resto del interior, ya que en varias ciudades o pueblos se ha visto afectada la distribución del gas por no contarse con los elementos necesarios de seguridad para la recarga. Como Representantes de la gente, queremos saber si tienen alguna idea de cuál va a ser la demora, para que esos puestos -que si bien no son ustedes los que los habilitan, sí son los responsables, ya que el sello es suyo- puedan estar funcionando de la manera que todos queremos: con la seguridad conveniente y con el cumplimiento de las normas establecidas al respecto.

Asimismo, la gente se pregunta si el sello donde ocurrió el accidente será habilitado nuevamente para realizar el procedimiento de la microrrecarga, ya que era el sello más importante que teníamos, no solo en Durazno, sino también en otros departamentos de nuestro país.

SEÑOR ROJAS.- Voy a tratar de explicar lo mejor posible la situación, a pesar de que no es nada sencilla.

Hoy Acodike no está entregando supergás en la ciudad de Durazno. El puesto donde ocurrió el accidente lo hemos dado de baja comercialmente, por lo tanto tampoco debería funcionar con ningún otro sello.

Sabemos que hay un desabastecimiento en Durazno. El asunto es que tenemos que implementar en forma definitiva el sistema de tubo pescador, que es el más seguro para la recarga de la garrafa de 3 kilos. Esto es parte del problema que originó el accidente. En la Comisión estamos trabajando sobre este tema. Como Cámara, entendemos que el sistema de garrafa de 3 kilos debería ser intercambiable.

SEÑOR VIDALÍN.- ¿Me puede explicar qué es el sistema intercambiable?

SEÑOR ROJAS.- Sí. El sistema intercambiable es el mismo que tenemos con las garrafas de 13 kilos: tenemos una planta centralizada donde vienen los envases, se controlan y se recalifican, y pueden ser llenados con la calidad exigida. El sistema que existe hoy para la garrafa de 3 kilos es de recarga, es decir, se va a un puesto y se llena a partir de otro envase de mayor porte, que es el de 45 kilos. Lo que está permitido por la reglamentación de la Ursea es el sistema de tubo pescador, que técnicamente consiste en que con un tubo de propano se da más presión al tubo de GLP y de esa forma se llena la garrafa de 3 kilos. Igualmente, implica un riesgo: donde hay transferencia de líquido -el GLP es un combustible líquido en su fase de transferencia-, existe riesgo.

Como dije, en la Comisión estamos trabajando fuertemente en este tema, por lo cual no me quiero extender más, porque aún hay cosas para definir.

Con respecto a Durazno, puedo decir que la empresa Care tenía la distribución de Acodike en ese departamento y en Florida, pero con dos características distintas: la planta de Florida era propiedad nuestra, con lo cual teníamos un contrato comercial y un comodato; y la planta de almacenamiento de Durazno -porque existían dos: la planta de almacenamiento y el puesto-, donde entregábamos, que tenía una habilitación provisoria y necesitaba una pequeña reforma. Hoy no estamos abasteciendo la ciudad de Durazno; estamos en un proceso de negociación con ese distribuidor como consecuencia de la problemática que tuvimos. Ese proceso no ha culminado, por lo cual no quisiera avanzar en los detalles respectivos. Estamos trabajando duro para terminar con esta negociación antes del invierno, ya que si bien hoy el abastecimiento de la ciudad se cubre con el resto de los sellos, si no estamos en el invierno, puede haber problemas.

SEÑOR VIDALÍN.- Agradezco mucho las explicaciones técnicas del directivo; yo voy a manifestar un pensamiento como político del interior. En ese sentido, solicito que se piensen, que se busquen medidas acordes con la situación de muchas familias del interior, que no es la misma de Montevideo. En el interior, los salarios son menores y la gente concurre a buscar una taza de azúcar o una cebadura de yerba al almacén, 100 gramos de carne picada a la carnicería y un kilo de gas, porque no tiene más que para eso. Por eso, recurro a la parte que tiene más que ver con el corazón que con la razón y la tecnología, para que se instrumenten medidas que, en casos muy especiales y en lugares adecuados -es decir, con seguridad para obreros, vecinos y clientes-, permitan abastecer a esa gente de muy escasos recursos, que solo tiene para un kilo de gas y no para una garrafa entera.

A pesar de que ha habido cambios importantes -que como político de una oposición responsable valoro y reconozco-, en el interior aún seguimos teniendo ciudadanos de segunda, con salarios que no sé qué inteligencia o sentido común necesitan para llegar a fin de mes.

SEÑOR PUIG.- Queremos hacer una consideración muy breve. Tenemos la costumbre de intentar -decimos "intentar" porque no somos dueños de la verdad- llamar a las cosas por su nombre y pensamos que lo de Durazno no se puede considerar un accidente: no fue una cuestión fortuita sino la acumulación de no atender mínimas normas de seguridad. Esto no lo descubrimos después del accidente sino que hay planteamientos previos de la Ursea acerca de la necesidad de invertir en condiciones de seguridad en todo el sistema de distribución y de recarga de micro garrafas y en general. A nuestro juicio, hablar de "lamentable accidente" implica no reconocer las fallas en materia de seguridad que existían en Durazno y que, seguramente, hay en muchos lados. No pedimos que se comparta esto, pero sentimos la obligación de manifestarlo, porque tiene que ver con una preocupación en cuanto a la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y de la población.

Lo otro es absolutamente cierto: las empresas han planteado un parque de garrafas de 2:200.000 y dijeron -consta en la versión taquigráfica de esta Comisión- que cambiarían 40.000 envases por año. Con esas cifras, vamos a tardar treinta años en cambiar el parque de garrafas, para cumplir con la norma de los 25 kilos.

También queremos preguntar si el problema del litargirio como generador del plomo en sangre ya fue resuelto en las diferentes plantas. En la última comparecencia se nos dijo que era así, pero en el desarrollo de la exposición de las empresas se manifestó que una de las plantas había puesto un sistema cerrado para la extracción de las válvulas, para que el litargirio no afectara a los trabajadores. ¿Ese sistema ya ha sido incorporado en todas las plantas?

Muchas gracias.

SEÑOR ROJAS.- Sí; el sistema está implementado en todas las plantas. Además, se sigue midiendo los niveles de plomo en el personal que está en esa tarea y han descendido notablemente, pero el tema tiene una continuidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho vuestra presencia. Seguiremos en comunicación por estos temas que merecen la atención de todos.

(Se retira de Sala la delegación de la Cámara Uruguaya de Gas Licuado)

(Ingresa a Sala una delegación de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua - Ursea)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida con mucho gusto a la delegación de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua -Ursea-, integrada por su Presidente, ingeniero Daniel Greif, su Vicepresidente, escribano Fernando Longo y el asesor legal, doctor Marcelo Laborde.

La delegación ha sido convocada a raíz de la presencia del sindicato de fleteros del supergás en la sesión del 2 de abril. A tales efectos, hemos enviado la versión taquigráfica donde constan los planteos formulados.

SEÑOR GREIF.- Estamos a disposición de los señores legisladores para las consultas que sean necesarias. Ya hemos estado en esta Comisión por el GLP, ya que es uno de los temas que más nos ocupa y al que dedicamos bastante esfuerzo.

En este caso en particular, luego de leer la versión taquigráfica, nos parece bueno hacer un repaso, porque advertimos muchas cuestiones mezcladas y confusión en cuanto a los papeles. En ese sentido, nos parece que lo primero es aclarar cómo funciona el sector, para tener un punto de partida lógico.

Nosotros regulamos y controlamos; Ancap provee el combustible, que se abastece desde cañerías a las tres plantas envasadoras, dos operadas por Gasur, a través de contratos de operación con Acodike y Riogás, y una tercera a cargo de Megal. Gasur es una sociedad anónima con 40% de participación de Ancap, 30% de Acodike y 30% de Riogás. Además del envasado, Gasur hace el suministro en granel, al igual que Acodike y Riogás.

Luego de la fase de envasado, está la distribución, comercialización y venta final, que se lleva a cabo por las tres empresas que mencioné y por la empresa Ducsa, que es propiedad de Ancap. La cadena del sector se completa con la red de expendios. Actualmente, tenemos registrados aproximadamente 685. La mayoría de los expendios tiene un distribuidor asignado y solo algunos pocos están declarados por más de una de las cadenas de distribución. Trajimos un material -que ya habíamos presentado- que detalla la composición del sector.

Digo esto para que se pueda entender cómo se inserta el sindicato de fleteros del supergás en la cadena, sobre todo, en el transporte de los envases. Nosotros vemos que uno de los aspectos en el que se hace hincapié es la relación de los transportistas con las distribuidoras. En ese sentido, no los consideramos actores, sino que son parte de la cadena de distribución. Para nosotros, el agente es el distribuidor que tiene sus expendios y es resorte de las distribuidoras cómo hacen la operativa de transporte. Sin duda, se trata de sectores complejos y hay varios actores que trabajan en los distintos eslabones de la cadena. Todos son relevantes y los tenemos que considerar para entender la lógica de ese mercado.

Entendemos que la relación de los fleteros con las distribuidoras es un asunto de organización de las empresas, es decir, si figuran en sus planillas o trabajan a partir de contratos con empresas que son las que hacen el flete. Este es uno de los aspectos que nos parece necesario aclarar.

Además, hay otros temas en cuanto a la salud e higiene laboral, que sin duda, luego del antecedente lamentable del accidente en Durazno, han estado arriba de la mesa. Estos asuntos tienen relación con la normativa de seguridad de la Ursea que, básicamente, es para toda la población y es parte de la lógica de las

condiciones de seguridad del sistema que hacen a la seguridad de los trabajadores y a que el ambiente de trabajo sea el adecuado. Por eso, trabajamos de manera muy fuerte con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a la coordinación del control de las normativas, no solo en cuanto al GLP, sino, por ejemplo, en cuanto a la seguridad de los generadores de vapor, ya que se da una situación bastante parecida.

En ese sentido venimos trabajando, sobre todo, a partir del lamentable incidente ocurrido en Durazno. En el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocada por la Dinatra, se creó una comisión, un ámbito tripartito de trabajo en el cual estamos siendo un agente integrado con las empresas, los sindicatos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que la normativa a aplicar tiene mucho que ver con la regulación y la fiscalización del sector. Creo que la voluntad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es que se aplique la normativa y que cada uno cumpla su papel.

SEÑOR PUIG.- Deseo saludar a la delegación de la Ursea; considero muy importante y necesario este intercambio.

Hace escasos minutos, recibimos a la Cámara Uruguaya del Gas Licuado y le hicimos varios planteos. Les expresamos que nos parecía muy escueta la información que brindaban sobre la manera como se desarrolla toda la cadena de distribución, fraccionamiento y comercialización del gas licuado. Al mismo tiempo, decíamos que no compartíamos que se calificara lo que sucedió en Durazno como un accidente o un hecho casual, sino que pensamos que fue la acumulación del desconocimiento de normas mínimas en materia de seguridad en el fraccionamiento y la distribución del supergás. No es que se haya producido una situación insospechada, sino que, a lo largo de toda la cadena del supergás, se ha dado una serie de irregularidades, como precarización en el trabajo en lo que tiene que ver con la distribución de las garrafas, con las condiciones técnicas de los vehículos, con trabajadores en negro o por la propina, que no tienen cobertura de seguridad social. Por lo tanto, hay una serie de irregularidades en la cadena del supergás que en esta Comisión hemos constatado a lo largo, por lo menos, de esta Legislatura.

En el caso concreto de lo que sucedió en Durazno, nos parece que no fue una situación exclusiva de ese departamento. Es más, la pregunta está referida a si la Ursea venía planteando a la Cámara Uruguaya del Gas Licuado la necesidad de readecuar condiciones técnicas e invertir para generar mejoras en esa cadena. En ese sentido, nos gustaría saber cuál fue la respuesta a lo largo de estos años, porque nos da la impresión de que, en todo caso, lo sucedido en Durazno fue una "crónica de una muerte anunciada" -lamentablemente, de dos muertes- porque, en realidad, se desconocieron todas las normas de seguridad. Esto pasa no solo en los puestos del interior del país, que fraccionan y expenden supergás, sino en las propias plantas, como lo comprobamos en una visita que realizó la Comisión junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el sindicato, donde se comprobó que los trabajadores están expuestos a vapores tóxicos y a ruidos nocivos para el sistema auditivo, Inclusive, en nuestra presencia se clausuró una planta de arenados en una de las empresas que tenía condiciones de trabajo del siglo XIX. Pudimos ver a los trabajadores prácticamente como si se los hubiera sumergido en la arena cuando utilizaban la arena a presión para la limpieza de las garrafas antes del repintado.

También apareció plomo en sangre en los trabajadores de las plantas, producto de la utilización de litargirio. Hoy preguntábamos a los Directivos de la Cámara si habían resuelto ese tema y nos decían que en todas las empresas -lo vamos a chequear- se había impuesto el sistema de extracción por circuito cerrado de las válvulas, que son las que contienen el litargirio, que es el que provoca que los trabajadores desarrollen plomo en sangre.

Al mismo tiempo, el manejo de las garrafas, que pesan más de 25 kilos cuando están llenas, exigen un esfuerzo físico excesivo. El año pasado, las empresas nos dijeron -figura en las versiones taquigráficas- que el tema estaba resuelto, cuando, en realidad, están cambiando 40.000 garrafas al año por otras más livianas, de un parque de 2:200.000, o sea que va a llevar treinta años resolver el tema del esfuerzo físico excesivo. Esta acotación corre por mi cuenta: creo que, en realidad, la reacción de la Cámara en cuanto a condiciones de seguridad para los trabajadores y la población es muy lenta.

En todo caso, quería preguntarles si hace ya tiempo la Ursea no había hecho recomendaciones a la Cámara Uruguaya del Gas Licuado sobre cambios desde el punto de vista técnico en los puntos de venta. Me gustaría saber si esto se llevó adelante y si el hecho de Durazno fue una excepción de un puesto que no cumplió con normas que otros masivamente ya habían acatado o forma parte de algo a lo cual no se le había dado la

atención debida en cuanto a la salud, a la vida, y a la integridad física del trabajador y a la seguridad de la población, dado que se trata de un producto inflamable y explosivo.

Quisiera saber cuál ha sido ese proceso de vínculo de la Ursea con relación a las condiciones de seguridad en todo el desarrollo de la actividad industrial

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo agregaría una consulta a la que formulaba el señor Diputado Puig, en un sentido bastante similar.

Me interesaría saber, desde el punto de vista de la competencia de la Ursea, con relación a este sector en particular que es el que hoy nos preocupa -más allá de lo que ya explicó su Presidente-, cuáles son los aspectos que la Ursea regula y controla desde el punto de vista técnico en su cumplimiento. Lo pregunto, entre otras cosas, porque la historia de las entidades reguladoras es relativamente reciente en el Uruguay -no tiene más de diez o quince años-, por lo tanto, ha sido una construcción que se ha venido dando sobre la marcha. Particularmente, me interesa saber hasta dónde llega la injerencia de la Ursea en aspectos que tienen que ver con las condiciones laborales y dónde están los límites -si es que realmente hay injerencia en el control de las condiciones laborales- entre la Ursea, que es un organismo del Estado y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que tiene competencia en materia de condiciones ambientales y generales de trabajo, particularmente la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

En esa perspectiva, sería interesante conocer, en esta materia o en otras, qué intervenciones concretas, qué intimaciones, qué señalamientos, qué observaciones le ha formulado la Ursea a estas empresas y, eventualmente, qué sanciones -porque también tiene poder sancionatorio en su condición de entidad regulatoria- ha determinado esta Administración, o alguna de las anteriores, con relación a este sector y a estas empresas, teniendo en cuenta la complejidad que este sector tiene. Como decía antes, aquí interviene el Estado como juez y parte, porque interviene como concedente de los espacios a las empresas privadas, pero al mismo tiempo como operador en su propia planta de envasado. A su vez, también hay una cadena compleja desde el punto de vista de todo el negocio que reconoce la existencia de distintas personas jurídicas, desde la empresa madre hasta el más pequeño de los distribuidores hasta los fleteros.

SEÑOR OLIVERA.- Quiero agregar un nuevo elemento que ha surgido como una inquietud permanente de los consumidores. Evidentemente -compartiendo lo que planteaba el señor Diputado Puig- este es un trabajo que venimos siguiendo desde el principio de la Legislatura como un elemento de preocupación en el tema de las plantas de envasado y las condiciones de trabajo.

Ahora, surge un nuevo elemento que tiene más que ver con los aspectos comerciales y la necesidad de abastecimiento de sectores de la población que podemos calificar como los más vulnerables, que son los que recurren a las recargas de garrafas de pocos kilos. Aquí nos surge una preocupación: frente a esta situación que se ha dado, quienes servían esas recargas han dejado de hacerlo dado que no generaba suficiente rentabilidad como un elemento de inversión -esto es una suposición-, que no sé si se corresponde con la rentabilidad. Estas empresas sí siguen realizando el recambio de garrafas de 13 kilos. Esta es una preocupación que tiene la población de esa zona.

Nos gustaría saber si la exigencia de servir una región determinada viene acompañada de la contrapartida de servir la recarga de garrafas de 3 kilos en condiciones técnicas adecuadas. Reitero: muchas empresas que sirven esta zona han desechado la recarga de las garrafas de 3 kilos, y hay personas que tienen que caminar muchos kilómetros para recargarlas, inclusive, en empresas que no sirven en la zona. Hay aspectos comerciales que tal vez no corresponde que sean controlados por la URSEA; en ese caso, deberemos recurrir a alguien más para hacer este planteo. Creemos que quien sirva la parte rentable del negocio, debería tener la obligación de servir el resto de los aspectos que hacen al paquete comercial, como la recarga de la garrafa de pequeño porte, que es la que usa la población de menores recursos. Me gustaría saber qué potestades tiene la URSEA de exigir la recarga de las garrafas de ese volumen, en virtud del derecho del usuario a requerirlas.

SEÑOR GREIF.- Estos temas no estaban en nuestra agenda del día de hoy, pero todos los temas del sector nos competen y hacen a nuestro trabajo de todos los días. Me alegro de que aparezcan, para retomarlos, llegar al fondo y explicarlos lo mejor que podamos.

Voy a empezar por la consulta del señor Presidente para ir de lo general a lo particular.

Las competencias de la URSEA en términos generales y simplificando tienen que ver con la regulación, la fiscalización y la defensa de los usuarios. La fiscalización y la defensa de los usuarios son dos herramientas de retroalimentación y de mejora continua en la elaboración de normas técnicas.

Vale la pena aclarar lo que hace y lo que no hace la URSEA. La definición de políticas es lo que no hacemos, ya que eso pertenece a la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Dirección Nacional de Energía.

El cometido de regulación, fiscalización y defensa de los usuarios tiene distintos aspectos de seguridad para los usuarios y para los trabajadores, y aquí coincidimos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Nuestra normativa no es específica de la seguridad laboral, pero atiende aspectos de la seguridad del sector en general, lo que termina redundando en la seguridad de los operarios. Además, está elaborada sobre la base de la normativa internacional. Por eso, la normativa con la que nosotros trabajamos es de referencia y de exigencia para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En ese sentido, tenemos una coordinación permanente y necesaria, tanto para la normativa, como para la fiscalización. Cuando a partir de nuestra inspección o fiscalización encontramos que no se ha cumplido con normas que protegen al trabajador, trasladamos el caso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que actúa coordinadamente con nosotros en la fiscalización y en la actuación inmediata; nosotros no tenemos esa respuesta que sí tiene el Ministerio. Se puede decir que trabajamos en forma complementaria. Es lo que ha sucedido en el sector del GLP.

Tenemos competencia, no solo en la seguridad, sino en la calidad y en la continuidad del servicio y en la garantía al usuario de que el servicio sea eficiente y justo. Por ejemplo, en el sector del GLP, toda la normativa atiende y contempla la garantía de que el peso del combustible que se vende sea el adecuado, es decir, que la garrafa tenga 13 kilos y no 12,5 o 14. Estos son aspectos que la URSEA controla y fiscaliza.

Entonces, los temas generales son: seguridad, calidad del servicio, calidad del producto y defensa de los usuarios en esos aspectos.

Me queda pendiente la cobertura del servicio, que en definitiva hace a la calidad. La normativa establece que el servicio alcance al conjunto del territorio nacional. Se llegó a esto a través de definiciones políticas que se dieron en el ámbito del Ministerio acerca de cómo tenía que ser esa cobertura. Nuestra normativa recoge y reglamenta que la cobertura tiene que llegar a todas las localidades de más de 1.500 habitantes. Para las localidades de 1.500 a 5.000 habitantes, se establece que tiene que haber dos sellos. En las localidades de más de 5.000, deben estar los cuatro sellos. Hacemos ese control para que se cumpla la cobertura a nivel nacional.

Parte de las herramientas que tenemos para hacer todo esto son, como decía el señor Presidente, las sanciones. Parte de la lógica regulatoria es regular conductas para que los actores cumplan la normativa, que es el objetivo planteado. Son sanciones de tipo administrativo. También se establecen los criterios, la gradualidad y los distintos conceptos en función de los costos evitados. Son instrumentos que apuntan a modificar conductas para que las normativas se cumplan. No tienen un fin recaudatorio sino de dar señales a los actores para que corrijan conductas.

Específicamente en cuanto a la seguridad, podemos focalizar varios aspectos.

Un aspecto a tener en cuenta consiste en los envases. El envase también es motivo de control por parte de la Ursea, ya que debe ser seguro. Hay una normativa que establece su recalificación cada cierto tiempo; en el caso de las garrafas de 13 kilos se hace cada doce años. Sin duda, para nosotros, este es un elemento de control muy fuerte. Las sanciones económicas por no desarrollar los procesos de calificación han sido un instrumento que venimos usando -lo relacionamos con los costos que se evitan por ello-, lo que también nos permite ver los resultados, en el sentido de advertir si se están corrigiendo algunos aspectos en el correr del tiempo.

Otro aspecto refiere a la seguridad de las instalaciones, que tiene que ver con el planteo que hizo el señor Diputado Puig. Hay aproximadamente 680 instalaciones registradas, que deben cumplir con toda la normativa. La Ursea comenzó a trabajar en este punto en el año 2002 y la primera normativa de seguridad en el sector surgió en 2004. La aplicación de esa normativa fue bastante discutida, así como también el inicio de los controles. Para realizar el control y la fiscalización nos apoyamos en convenios que teníamos con varias

instituciones, pero fundamentalmente con el LATU, que hace la fiscalización, la verificación en el campo de lo que controlamos nosotros. En particular, en el sector de GLP, por nuestra orden, el LATU realiza las inspecciones; tenemos distintos planes de control, tanto de las instalaciones como de los envases.

La última normativa de seguridad se aprobó en el año 2010 y fue muy discutida. Desde 2008, se hicieron consultas públicas y se realizaron intercambios con diferentes actores, recibiendo contribuciones para modificar la normativa anterior. En definitiva, luego de la participación de todos los actores, de recibir sus propuestas y de evacuar las dudas que se plantearon, en 2010 se aprobó una nueva normativa. Para su aplicación elaboramos plazos y cronogramas, porque somos conscientes de que todo cambio de condiciones no se puede aplicar de un día para el otro. No se trata de aprobar una normativa para que al día siguiente todo se arregle; se necesitan períodos de adaptación para implementar una nueva forma de trabajo. Se fueron coordinando y proponiendo períodos de adaptación para ir dando cumplimiento a la normativa, dando las señales con tiempo sobre los plazos que íbamos a exigir.

En particular, con respecto a la seguridad de las instalaciones, se dictaron varias resoluciones para implementar la normativa en el transcurso de los años 2011 y 2012. De hecho, se realizó un cronograma, haciendo una separación por tamaño, porque se entendía que los mayores riesgos y las mayores posibilidades de corrección estaban en las instalaciones más grandes. Por eso, los plazos que se dieron fueron perentorios, en primer lugar, para las instalaciones más grandes y, luego, siguieron dos escalones para las instalaciones medianas y más pequeñas. A su vez, se dieron plazos de seis meses y de un año para la corrección de distintos aspectos que creíamos necesario corregir para el cumplimiento de la normativa, en particular con relación a las instalaciones de venta. Precisamente, lo que sucedió en Durazno evidenció que este era una de los aspectos a corregir, y era uno de los aspectos que se habían marcado tanto en la última normativa como en la anterior.

Otro aspecto de seguridad que se debe tener en cuenta refiere a la recarga. La normativa en esta materia es bastante compleja: establece muchos criterios, una serie de exigencias en cuanto a la distancia, a la altura de los muros, a la separación entre el muro y los depósitos. Uno de los problemas clave que la reglamentación identificaba era el método de recarga. En un gran porcentaje la recarga que se hacía no era segura y no estaba habilitada por las normas internacionales. Sin duda, este aspecto fue una de las causas de que se haya producido ese accidente en Durazno: el método de recarga no estaba habilitado.

El señor Diputado Puig preguntó si estaban dadas las condiciones: creo que se fueron dando pasos y se fueron cumpliendo ciertos cronogramas, regularizando algunas situaciones, pero no se llegó a completar la adecuación de la normativa. En definitiva, en febrero de 2014, cuando ocurrió el accidente, todavía había unas cuantas instalaciones que no habían hecho las modificaciones necesarias. Nosotros habíamos notificado a esas instalaciones que no podían operar porque no tenían las condiciones de seguridad requeridas; no estaban cumpliendo con la normativa, por lo que se les comunicó el cese de la habilitación. La instalación en la que se produjo el accidente era una de ellas.

SEÑOR PUIG.- O sea que el puesto de recarga de Durazno no estaba habilitado y estaba claramente establecido que no podía operar. ¿Acodike sabía esa situación?

SEÑOR GREIF.- Efectivamente, en ese caso, en agosto de 2013, se había mandado la notificación tanto a la distribuidora como al expendio. De hecho, había varios expendios que estaban en la misma situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Ursea, como entidad reguladora, intimó u observó y notificó a esos centros de expendio que no estaban habilitados o en condiciones para operar y estos siguieron trabajando como si nada aconteciera, ¿qué hace la Ursea? ¿Tiene potestades de clausura, de realizar una nueva intimación, de sancionar sin más trámite? ¿Qué hizo, en este caso?

SEÑOR GREIF.- Dentro del marco de nuestras competencias, ante un incumplimiento, actuamos con las garantías del debido proceso, notificaciones mediante.

Para nosotros, este caso no es aislado y los tratamos a todos con determinada lógica de coherencia y de señales. Hay una lógica de control de toda la situación de los expendios que no tienen la habilitación vigente.

Nuestra señal hacia las distribuidoras ha sido ir incrementando paulatinamente el monto de las sanciones para dar una señal de importancia en ese aspecto. Cada tres meses hacemos un control, por un lado, del grado de cobertura en todo el país, y por otro, de las instalaciones que tienen habilitación. Para las distribuidoras que tenían dentro de su cadena expendios que no estaban habilitados teníamos una lógica de sanción. Lo cierto es que las fuimos incrementando, llegando a duplicar el nivel de las sanciones, porque queríamos dar la señal de que era más conveniente invertir en regularizar las instalaciones -no olvidar que esto venía de un proceso, de un largo calendario de compromisos para hacerlo- que pagar las sanciones correspondientes.

Cada tres meses hacemos un control de la cobertura y de los expendios de la cadena que abastecen sin habilitación. A partir de ahí se tramitan y notifican sanciones a la cadena por los expendios sin habilitación. Dichas sanciones se han ido incrementando para dar la señal de que es necesario asumir las inversiones necesarias y regularizar la situación; esto forma parte de la gradualidad de las señales que mencionábamos.

El cierre de un expendio fue parte de una propuesta de normativa que hicimos en las últimas Rendiciones de Cuentas. No tenemos la autorización para el cierre. Lo que debemos hacer es solicitar a la Justicia el cierre como sanción, por un período de entre seis y quince días. Este es un proceso largo.

Debemos tener en cuenta que en situación de infracción se encuentra un porcentaje alto de expendios. Sin duda, el cierre no puede ser la primera medida. Además, no resuelve el problema. Evidentemente, en esos casos es necesario realizar inversiones, que deben asumir los expendios, las distribuidoras o ambos

Entonces, para que se tomen las medidas del caso, usamos la herramienta de la sanción económica como señal.

En cuanto a las recargas, a partir del accidente en Durazno la comisión tripartita y multiinstitucional que funciona en el Ministerio, abordó esta problemática. Debemos tener en cuenta que hay un gran porcentaje de situaciones similares. Entonces, planteamos -y todos estuvieron de acuerdo- que el riesgo mayor eran las recargas.

A partir del accidente, se tomaron medidas para trabajar el problema en la comisión, teniendo en cuenta, primero, a Durazno, y luego al resto del país, porque la situación que se dio allí no constituye un hecho aislado, sino que se da en todos los departamentos. Debíamos abordar este problema porque era la oportunidad para corregirlo y terminar con la inseguridad.

Es necesario reconocer que hay un mercado más allá de los 685 expendios registrados. Se trata de un mercado informal complejo y difícil de controlar que, como todos los mercados informales, sale de la lógica regulatoria. En estos casos, no es necesario tomar medidas junto con otros actores porque, tal como indica la experiencia, la regulación es para mercados regulables. Los mercados informales -por ejemplo, los que recargan la garrafa de 3 kilos a partir de una de 13 kilos-, que no están registrados, forman parte de la informalidad total y hay que complementarlos con otras acciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Tierno)

——En este caso, se adoptó un criterio, sobre todo teniendo en cuenta la urgencia por resolver los problemas de seguridad del sector y la coyuntura, ya que todavía no hemos entrado en la zafra y el sistema tiene cierta holgura para utilizar los recursos. Creemos que cerrar un montón de expendios no compromete la seguridad del suministro, aunque somos conscientes de que la prohibición tajante del sistema de recarga afectará a los usuarios de garrafas de 3 kilos porque se reducirá la cantidad de puestos

En definitiva, ese fue el mayor riesgo que identificamos y el primero que quisimos atacar. Por este motivo se tomaron acciones para que los expendios que tuvieran condiciones aceptables desde el punto de vista del depósito, pero con un sistema de recarga no aceptable: se propuso habilitarlos como depósitos y que pudieran vender garrafas de 13 kilos. Para que esto fuera posible, debían comprometerse, dejándolo registrado, a desarmar los sistemas por gravedad, que son el punto más crítico y más peligroso. Precisamente eso fue lo que generó el accidente en Durazno.

SEÑOR VIDALÍN.- Damos la bienvenida a las autoridades de la Ursea, en especial, a su Presidente, que siempre nos tuvo al tanto de los acontecimientos acaecidos en nuestro departamento y dio pronta respuesta a cada una de las inquietudes que le hicimos llegar. También agradezco a mi querido amigo

trinitario, que siempre estuvo dispuesto a tratar de solucionar los problemas. Valoro muchísimo estas acciones.

Hace unos instantes, en presencia de los integrantes de la Cámara Uruguaya de Gas Licuado manifestamos nuestra preocupación por la recarga de las garrafas de 3 kilos. En este, como en muchos otros temas, en el interior nos sentimos ciudadanos de segunda. En este caso en particular, sabemos que las garrafas de 3 kilos se cargan a través de garrafas grandes -creo que son de 45 kilos-, que tienen una sola canilla o válvula, cuando la normativa indica que deberían tener dos: una de propano y otra de gas. Los distribuidores de Durazno señalan que ellos las piden, pero desde Montevideo se les dice que no tienen y por eso no pueden enviarlas al interior. Nosotros deseamos que exista mayor rigurosidad en las inspecciones, fundamentalmente, a los responsables a nivel nacional, que son quienes perjudican a la gente del interior.

SEÑOR LONGO.- Nosotros venimos dialogando con todos los actores vinculados con la recarga de garrafas de 3 kilos, especialmente con las empresas. Les hemos exigido que no realicen recarga por gravedad. Ellos son conscientes de que si lo hacen es responsabilidad absoluta de las empresas madre. De acuerdo con la reglamentación, hoy la recarga debe hacerse con el famoso tubo pescador, cuyo costo unitario no es tan grande. Según mi opinión, las empresas podrían asumir ese costo y distribuirlos en todo el país como un sistema alternativo hasta que los actores involucrados acuerden un sistema centralizado o regionalizado de recarga que proporcione mayor seguridad a todo el mundo. Cuando se analiza la recarga, no solo debemos tener en cuenta al comerciante aislado que la realiza, sino también la recalificación de las garrafas. Debemos controlar que se encuentren en buen estado y no se conviertan en una bomba de tiempo en la casa de la gente. En el caso de las garrafas de 13 kilos la recarga está centralizada en las distribuidoras, pero no sucede lo mismo con las de 3 kilos, que son recargadas en barrios de diferentes pueblos, sin cumplir ninguna norma de seguridad y nadie controla si están recalificadas. Ese problema es viejo; hoy lo tenemos sobre la mesa y está en proceso de ser solucionado.

Insisto en que las empresas deben abastecer a los puestos de recarga con tubo pescador. Nosotros estamos realizando inspecciones y en caso de encontrar recargas por gravedad, se aplicarán las sanciones correspondientes y comunicaremos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que tome las medidas que entienda convenientes.

SEÑOR GREIF.- En el ámbito de la comisión tripartita en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se acordó, como buena medida, crear comisiones de trabajo para abordar los distintos temas que se encuentran sobre la mesa. Como vemos, la seguridad de este sector no tiene un solo factor; hay muchos aspectos, y para abordarlos es necesario separarlos para ver qué acciones se están tomando en cada uno de ellos. Para poder solucionar esta situación, nosotros propusimos crear tres comisiones, que están avanzando en un buen ambiente de trabajo. Una de ellas se ocupa exclusivamente de la garrafa de 3 kilos. A esta Comisión se ha integrado la Dirección Nacional de Energía, que es la responsable de la formulación de políticas energéticas y del acceso energético en todo el país. La comisión viene trabajando desde hace tiempo, ha hecho estudios y se están manejando distintas propuestas, como la recarga centralizada como una posible medida para solucionar el problema de seguridad de los envases y para que el sistema de recargas sea seguro. Si bien son dos aspectos que se encuentran vinculados, son distintos. Por un lado, está la seguridad del envase y, por otro, el procedimiento de recarga.

Asimismo, en las comisiones también se está trabajando en la seguridad de las instalaciones y en la capacitación necesaria para el personal que maneja un combustible como el supergás. En las tres comisiones se viene avanzando y se han planteado propuestas. Se ha avanzado en lo que tiene que ver con el peso de la garrafa y se está buscando la manera de acelerar el recambio del parque.

Como ya se ha dicho, el sistema de recarga centralizado de las garrafas de 13 kilos permite controlar la recalificación, pero no sucede lo mismo con las garrafas de 3 kilos. Esto motivó una adecuación y fuertes sanciones. El seguimiento demostró que las empresas tomaron medidas, el parque de garrafas se recalificó y hoy es mucho más seguro que hace tres años, ya que existía un porcentaje de envases sin recalificación o que estaban vencidos. Hoy en día, gracias a un buen programa de control y de sanciones, el parque de envases se adecua a las condiciones establecidas en la normativa.

En el caso de las garrafas de 3 kilos, la responsabilidad de la recalificación queda en manos del usuario, y el sistema no ayuda a que se realice. Depende del grado de responsabilidad del usuario que vaya al expendio a recalificar su garrafa porque debe asumir su costo. Es difícil imponerlo y por ello se está buscando cambiar la lógica. Una de las propuestas planteadas es realizar una recalificación centralizada. Aprovechando que la población está sensibilizada con la seguridad, se están analizando medidas de corto plazo para ayudar al recambio para que exista una actitud proactiva y la gente decida controlar o recambiar su garrafa. Por otro lado, junto con los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social; de Industria, Energía y Minería, y de Economía y Finanzas estamos buscando la posibilidad de desarrollar el mercado de producción de garrafas a costos más razonables -quizá con alguna exoneración impositiva- para facilitar el recambio y que no resulte tan pesado para el usuario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las apreciaciones han sido muy claras, sobre todo las relacionadas con lo que manifestó el sindicato de distribuidores de supergás y con la recarga de la garrafa de 3 kilos, que nos preocupa a todos y en particular a quienes somos Representantes por el departamento de Durazno, como el señor Diputado Vidalín y quien habla.

Muchas gracias por su comparecencia.

(Se retira de Sala la delegación de representantes de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua, Ursea)

(Ingresa a Sala una delegación de representantes del Sindicato Único del Transporte de Carga y Ramas Afines -Sutcra- y del Comité de Base de la Empresa Fraylog)

——La Comisión de Legislación del Trabajo da bienvenida al señor Ángel Febro, Presidente del Sindicato Único del Transporte de Carga y Ramas Afines -Sutcra- para la zona del litoral; y a los señores Jorge Morgan, Álvaro Navas y Leonardo Roselló, representantes del Comité de Base de la Empresa Fraylog.

SEÑOR FEBRO.- En esta oportunidad, estoy acompañando a los compañeros del Comité de Base de la Empresa Fraylog, a causa del despido de Jorge Morgan, que hoy está presente.

El señor Jorge Morgan comenzó trabajando para la empresa Kelgin -que pertenece al grupo de Fraylog- hasta que fue absorbido por Fraylog. Es un trabajador con seis años de antigüedad, que no ha tenido inconvenientes, observaciones ni faltas, pero decidió afiliarse al sindicato: en el mes de febrero fue comunicada su afiliación a la empresa y en abril fue despedido. Como sindicato debemos reconocer que hubo un pequeño temita de administración por el cual la empresa no recibió esa comunicación de afiliación, pero nosotros no tenemos dudas de que la empresa era consciente de tal afiliación, y atribuimos a ese hecho el despido de Jorge Morgan.

Este hecho genera gran preocupación, ya no solo a nivel de la empresa, sino del sector del transporte, dado que no hay motivos para el despido del compañero: no hay sanciones, no hay suspensiones, no hay alegato alguno en función del cual deba ser despedido. Esto causa gran incertidumbre y nerviosismo en todo el sector, porque vemos que la empresa tiene la posibilidad de dejarnos sin la fuente de ingresos sin que medie siquiera un motivo, ni por parte del trabajador ni de la empresa. Es una empresa tercerizada, que gira en el rubro forestal, que está contratada por UPM Forestal Oriental y que está en continuo crecimiento desde hace varios años. En los últimos tiempos se han tomado a tres nuevos trabajadores en el puesto de este compañero, a quienes él se ha encargado de instruir para sus actividades. Por lo tanto, es una empresa que cada vez tiene más actividad y más necesidad de personal y, sin embargo, prescinde sin razones de un trabajador.

Entonces, en este momento estamos buscando una solución al compañero. Hemos tratado el caso en el ámbito de la Dinatra, pero por la falta del sindicato de no haber comunicado a tiempo su afiliación, no se nos permite tratarlo como persecución sindical, y hemos pedido las disculpas del caso porque la empresa fue citada por ese motivo a la Dinatra. De todas formas, eso no justifica que no se tenga en cuenta lo que estamos reclamando: que para el despido de un trabajador haya por lo menos un motivo, atribuible a él o a la realidad de la empresa. No nos queda duda de que fue persecución sindical pero tampoco le encontramos una alternativa.

Vemos que, hoy por hoy, las empresas tienen herramientas para detentar este tipo de actitudes -por eso decimos que esto se traslada al resto de los trabajadores- y eso nos preocupa. Entonces, buscando una solución a todo esto, revisando documentación y tratando de instruirnos en el tema, dimos con el Convenio Nº 158, que Uruguay todavía no ha ratificado. Justamente, es el convenio en el que se enmarca más o menos la situación que estamos atravesando, porque establece que debería haber una justificación para la terminación de la relación laboral. Dice que "No se pondrá término a la relación de trabajo de un trabajador a menos que exista para ello una causa justificada relacionada con su capacidad o su conducta o basada en las necesidades de funcionamiento de la empresa, establecimiento o servicio".

Más adelante establece que no pueden ser motivos de causa justificada para la terminación de la relación de trabajo la afiliación a un sindicato; ser candidato a representante de los trabajadores; presentar una queja o reclamo, ni la discriminación por raza, credo, filiación política, etcétera. También expresa: "No deberá darse por terminada la relación de trabajo de un trabajador por motivos relacionados con su conducta o su rendimiento antes de que se le haya ofrecido la posibilidad de defenderse de los cargos formulados contra él", así como que también debería haber un plazo de preaviso, cosa que no existió en este caso.

Asimismo dispone que "Cuando el empleador prevea terminaciones por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos: (a) proporcionará a los representantes de los trabajadores interesados, en tiempo oportuno, la información pertinente, incluidos los motivos de las terminaciones previstas, el número y categorías de los trabajadores que puedan ser afectados por ellas y el período durante el cual habrían de llevarse a cabo dichas terminaciones". A su vez, el empleador deberá notificar a las autoridades competentes las terminaciones por los motivos a que se hizo referencia. Todo está enfocado a buscar una solución en conjunto, antes de encontrarnos con el problema, porque se supone que eso está previsto por las empresas.

Queremos hacer una serie de puntualizaciones. En primer lugar, queremos trasmitir a la Comisión la profunda preocupación tanto de los compañeros del Comité de Base de la empresa como de todo el sector y del Sutcra.

En segundo término, queremos llamar la atención acerca de la no ratificación de este convenio que nos vendría al pelo, porque prevé la situación en que caímos en este caso.

En tercer lugar, este no es el primer caso que nos plantea este grupo de empresas. En julio pasado fue despedido un compañero y se encontró una solución, ubicándolo en otra empresa, luego de las instancias correspondientes en la Dinatra, etcétera. De todos modos, ese compañero estaba en otra situación: integraba una bolsa de trabajo generada hace un par de años en el sector forestal. Este es un nuevo caso que se produce en la misma empresa, pero en peores condiciones que el anterior, porque la empresa esgrime la falta de comunicación para que no se trate el caso de manera colectiva en las dependencias de la Dinatra. Es una situación muy preocupante, que profundiza el conflicto que está instalado -en diciembre expusimos en esta Comisión sobre este tema y no lo vamos a reiterar- en torno a la adecuación del laudo de todo el sector forestal. Ese problema sigue en pie y no se ha avanzado porque hay gran resistencia de parte de las empresas.

Por último, reitero el pedido a la Comisión de analizar la ratificación de este convenio fundamental para todos los trabajadores.

SEÑOR GROBA.- Saludo a la delegación de Sutcra y de los trabajadores de la empresa Fraylog.

Nosotros no estamos frente a un hecho nuevo en esta área. Todos recordarán que en la última sesión del mes de diciembre, a raíz de una situación que todavía perdura en el tiempo, el Sutcra planteó la necesidad de concurrir a esta Comisión para prevenir una presunta situación conflictiva producto del incumplimiento por parte de las empresas del sector de algunos aspectos del convenio colectivo firmado por el Consejo de Salarios. Los trabajadores del sector pusieron una luz amarilla, que a esta altura creo que es rojiza, en el sentido de su preocupación por la necesidad de todo el sector del Sutcra y particularmente del transporte forestal, de la permanencia del respeto de los acuerdos convenidos en los Consejos de Salarios. Esto sucede en general con el millón seiscientos mil trabajadores que están incorporados en las distintas áreas de los Consejos de Salarios, pero en este sector en particular hay una situación compleja, que analizamos en diciembre y que continúa hasta el día de hoy. Tal vez hay alguna diferencia de pequeños matices en algunas empresas, pero, en definitiva, la situación es compleja en los Consejos de Salarios y los trabajadores están trabajando con Dinatra desde hace tiempo.

Conocemos la situación porque hemos estado en contacto con los trabajadores y vemos que se confirma lo que se anunció en diciembre, ya que se produjo el despido de un trabajador que está afiliado al sindicato de la empresa que se mencionó, y que a pesar de las instancias de negociación no se ha podido reintegrar. El trabajador hace más de cuatro años que trabaja en esa empresa e hizo un proceso de enseñanza a otros trabajadores que ahora lo están sustituyendo en esa función. Además, hay un asunto administrativo que los compañeros han reconocido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en la Comisión, que tiene que ver con que al compañero no lo incorporaron a la planilla de afiliados y dirigentes sindicales. Asimismo, tengo entendido que la empresa no sabía que el trabajador era dirigente sindical, miembro de un comité de base ni que estaba afiliado al sindicato y habrá que corroborarlo en la medida en que la Comisión entienda que los representantes de la empresa deben comparecer para prevenir una situación conflictiva que está instalada.

Por conversaciones que hemos mantenido con los trabajadores, sabemos que el sindicato tiene claro que la empresa sabía que ese trabajador pertenecía al gremio. Además, fuera o no integrante del sindicato, hay que tener en cuenta que fue despedido sin motivos aparentes, por lo que los compañeros acaban de decir y lo que tengo entendido que la empresa argumentó en la Dinatra. Sin perjuicio de eso, los trabajadores están defendiendo el fuero sindical de este trabajador. En diciembre vinieron para prevenir situaciones de este tipo que lamentablemente ahora se comprueban porque se trata del segundo trabajador que fue despedido en los últimos tiempos. El otro asunto se fue resolviendo con la voluntad de ese trabajador, pero en este caso el trabajador quiere volver a su puesto de trabajo y no contempla la posibilidad de ser restituido en alguna otra área.

Seguramente, en la localidad este tema ha tomado estado público y creo que la empresa se ha molestado por eso. No obstante, una vez que se realizan instancias en Dinatra, que los trabajadores se movilizan y que se hacen públicas las versiones taquigráficas, naturalmente la sociedad del lugar se va a enterar de las gestiones que está haciendo el sindicato.

Señor Presidente: queremos decir que los trabajadores reiteran la disposición a una negociación rápida, que tenga en cuenta el derecho de los trabajadores a organizarse sindicalmente, que se apele a la ley de fuero sindical y que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de alguna manera oriente a la empresa a resolver este tema.

Por otra parte, sugiero que la empresa comparezca ante esta Comisión a los efectos de trasmitirle que la intención de los trabajadores no es realizar una movilización ni desprestigiar la empresa en la zona y mucho menos a nivel nacional, sino que la idea es que se retome al trabajador en su plantilla de trabajo para que pueda seguir trabajando normalmente y realizando las actividades sindicales que corresponden a los derechos que tienen los trabajadores a través de la ley de fuero sindical.

Por lo tanto, reitero que no se trata de un tema nuevo sino que se arrastra desde diciembre cuando los trabajadores intentaron prevenir y hoy están aquí y trabajando junto a la Dinatra, tratando de resolver este asunto que tiene varios días. Se trata de una situación difícil que seguramente ameritará por parte del sindicato realizar movilizaciones que no quieren hacer porque la idea es promover la negociación y que se soluciones el problema.

SEÑOR PUIG.- Saludo a los compañeros de la delegación.

Comparto plenamente lo que planteó el compañero Groba.

Hay varias situaciones que indican que hay empresas que no saben en qué momento del país están viviendo. Me refiero al desconocimiento de los derechos sindicales, que vivimos hace años en este país y que hemos logrado ir revirtiendo con la lucha de los trabajadores y la aplicación de una legislación distinta a partir de 2005 reivindicando los derechos de los trabajadores. En ese sentido, cuando se retire la delegación, haré una denuncia concreta acerca del departamento de Río Negro que tiene que ver con una empresa que trabaja para Forestal Oriental que despidió a un trabajador rural por intentar organizar el sindicato. Lo despidieron en el momento en que se enteraron que estaba organizando el sindicato y que había elevado las planillas al Soima para afiliar a los trabajadores. Por lo tanto, la represión antisindical se viene reiterando y nos parece que desde el punto de vista democrático no se puede permitir, porque la sociedad uruguaya hace esfuerzos muy grandes para que las empresas madre se instalen en el país exonerándolas de impuestos, tanto es así que

exoneramos US$ 1.800:000.000 de impuestos al gran capital, y sin embargo en la cadena que dirigen muchas veces es permanente el desconocimiento de los derechos de los trabajadores.

En definitiva, comparto reclamar el reintegro y la reinstalación del compañero despedido que está denunciando la delegación y hacer un llamado de atención desde esta Comisión. Además, solicito que la versión taquigráfica de este punto y del punto siguiente sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad, trasmitiendo la preocupación de esta Comisión -que sabemos que comparte- por la violación de derechos fundamentales de los trabajadores. Asimismo, quiero que quede claro el respaldo a los compañeros presentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincidiendo con lo que han dicho los señores Diputados Groba y Puig, proponemos citar a la Comisión a la empresa Fraylog y también enviar la versión taquigráfica de esta sesión al Ministerio. Asimismo, recogemos el guante sobre lo que han solicitado en el sentido de ratificar el Convenio Nº 158 de la OIT; para ello, debemos mantener una reunión con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Vamos a estar trabajando para intentar mediar en este tema y poder dar la posibilidad al trabajador despedido de ser reintegrado a su lugar y a su puesto de trabajo.

Muchas gracias por la comparecencia. Les vamos a estar informando sobre las diferentes acciones que estemos tomando al respecto. Si la empresa nos visita, les enviaremos la versión taquigráfica para que estén informados de las respuestas que nos brinde.

(Se retira de Sala la delegación del Sindicato Único del Transporte de Carga y Ramas Afines, SUTCRA, y del Comité de Base de la empresa Fraylog)

SEÑOR PUIG.- Quiero hacer referencia a un punto muy relacionado con lo que vimos anteriormente

En este caso, vamos a denunciar el despido arbitrario, sin ninguna duda, antisindical, del señor Luis Freddy Cantoni Díaz, domiciliado en pueblo Greco, que cumplía funciones para la empresa de María Inés Albin, que trabaja para Forestal Oriental. Este trabajador, que venía desarrollando funciones desde hacía dos años en la citada empresa, era capataz y hacía unos meses había comenzado a generar una actividad para la afiliación de los trabajadores al sindicato de la actividad, el Soima, pero inmediatamente fue despedido sin que mediara ninguna razón desde el punto de vista laboral. Era un trabajador con una conducta intachable dentro de la empresa y con responsabilidades dentro de la misma, pero que cuando se planteó organizar a los trabajadores para reclamar sus derechos fue despedido.

El Soima está en conocimiento de esta situación y se ha encarado el juicio por su reinstalación.

Queríamos hacer esta denuncia acá porque nos parece sumamente grave la situación que se está dando; tuvimos oportunidad de participar en alguna reunión con este trabajador y con otros cuando estaban tratando de desarrollar la organización sindical

Dejamos constancia de ello en la versión taquigráfica y solicitamos que la misma llegue al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. También quiero decir que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está informado de la situación y el mismo es absolutamente conteste de que el trabajador estaba organizando el sindicato porque, al mismo tiempo, había realizado denuncias ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de esa Cartera sobre las actividades en la empresa que ponían en riesgo la salud de los trabajadores en cuanto al contacto con agroquímicos. O sea, doblemente, la actitud de la empresa fue evitar que se formara una organización sindical allí, que los trabajadores se adhirieran al Soima y, al mismo tiempo, tratar de eliminar del registro a trabajadores que, velando por la seguridad de sus compañeros, denuncian cómo en esa empresa se pone en riesgo su salud.

Queríamos informar al respecto. Sabemos que el sindicato está trabajando en ello y que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social está trabajando en este tema por lo que nos parecía importante que la Comisión conociera la situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda constancia en la versión taquigráfica de la denuncia que ha realizado el señor Diputado Puig. Cuando enviemos la misma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la reafirmaremos.

Si no hay más asuntos, se levanta la reunión.